



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE N° 714-1866/17**  
CG

**DECRETO N° 8555 S.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica nivel 5 a favor de la Dra. Miryan Beatriz Zerpa, CUIL 27-17472608-1, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, mediante Resolución N° 1694-S-18, de fecha 22 de febrero de 2018, se le reconoció a dicha profesional el adicional en el nivel solicitado, a partir del 1° de enero de 2018, y por Resolución N° 3578-S-18, de fecha 11 de setiembre de 2018, se le reconoció el período comprendido entre el 19 de junio y el 31 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, que entiende corresponde reconocer a favor de la Dra. Zerpa, el adicional por tareas críticas nivel 5, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 31 de diciembre de 2017;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1866/17 "Nota de Dra. Miryan Beatriz Zerpa, solicita el adicional por criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 3-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
ESS. CAUJABISLA NVA. U.S.  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**III CDE. A DECRETO N°**

**8555** s.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. LAUJIA BISELA RUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud





# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
EXP. N°714-1866/2017.-

RESOLUCIÓN N°

**205**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°714-1866/2017 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas nivel 5 a favor de la Dra. Miryan Beatriz Zerpa, C.U.I.L. N° 27-17472608-1, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N°5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°8555-S-2019 de fecha 16-01-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°8555-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.H. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS